



Consejo Económico y Social

Distr. GENERAL

E/CN.7/1997/10
3 de marzo de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE ESTUPEFACIENTES
40^o período de sesiones
Viena, 18 a 27 de marzo de 1997
Tema 11 del programa provisional*

CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTARIAS

Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas

Proyecto de presupuesto revisado para el bienio 1996-1997 y proyecto
de esbozo presupuestario para el bienio 1998-1999

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto**

I. INTRODUCCIÓN

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID) sobre el proyecto de presupuesto revisado para el bienio 1996-1997 y proyecto de esbozo presupuestario para el bienio 1998-1999 del Fondo del PNUFID (E/CN.7/1997/9). La Comisión también tuvo ante sí el informe preparado por el PNUFID en respuesta a una solicitud formulada por la Comisión de Estupefacientes en la resolución 15 (XXXVIII) y cuestiones conexas (E/CN.7/1997/8) y un compendio de proyectos del Fondo del PNUFID en curso durante el bienio 1996-1997 (E/CN.7/1997/CRP.1). Durante su examen de los documentos, la Comisión celebró reuniones con representantes del Director Ejecutivo del Programa, los cuales proporcionaron información complementaria.
2. La Comisión Consultiva acoge con beneplácito las mejoras efectuadas en la documentación presentada a la Comisión y encomia al Director Ejecutivo por la atención prestada a las recomendaciones de la Comisión que figuran en los párrafos 15 a 20 del documento E/CN.7/1997/9 y en los párrafos 22 a 24, 35 a 37, y 56 y 57 del documento E/CN.7/1997/8. La Comisión también toma nota de los párrafos 21 a 24, en los que se señala el seguimiento dado por el PNUFID a las observaciones formuladas por la Junta de Auditores con respecto al presupuesto del PNUFID para 1996-1997 y el estado financiero correspondiente a 1994-1995.
3. La Asamblea General, en su resolución 45/179 de 21 de diciembre de 1990, estableció el PNUFID como órgano encargado de adoptar medidas internacionales concertadas en la esfera de la fiscalización del uso indebido de drogas. Las actividades del PNUFID se financian con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y a contribuciones voluntarias al Fondo del PNUFID. En el bienio 1994-1995, menos del 10% de los recursos del PNUFID procedió del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y aproximadamente el 90,3% se derivó de contribuciones voluntarias al Fondo del PNUFID (E/CN.7/1997/8, párr. 8). La Asamblea General estableció el Fondo en la parte XVI de su resolución 46/185 C de 20 de diciembre de 1991, a partir del 1^o de enero de 1992, bajo la responsabilidad directa del Director Ejecutivo del PNUFID, para la financiación de actividades operacionales,

*E/CN.7/1997/1.

**El presente documento es traducción de un texto que no ha pasado por los servicios de edición.

principalmente en los países en desarrollo.

4. Los recursos del PNUFID con cargo al presupuesto ordinario se asignan principalmente para la prestación de servicios a los órganos intergubernamentales y a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE). Se informó a la Comisión de que esos recursos se habían limitado a fin de acatar las medidas adoptadas a la luz de las restricciones presupuestarias y financieras vigentes en las Naciones Unidas. Por el momento, la JIFE no llevará a cabo las actividades de fiscalización de sustancias sicotrópicas acordadas con arreglo al Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 y a la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988. La Junta había indicado que no estaría en condiciones de administrar el sistema de evaluaciones de las sustancias sicotrópicas ni de apoyar a los gobiernos en esta esfera hasta que su secretaría dispusiera de los recursos de personal necesarios. Si bien la Asamblea General, en la sección 14 de su resolución 50/214 III, decidió asignar recursos suplementarios para prestar apoyo técnico a la Junta en la esfera de la fiscalización de precursores, la aplicación de esa decisión se ha aplazado hasta julio de 1997.

5. Con respecto a las contribuciones voluntarias al Fondo del PNUFID, la Asamblea General, en el párrafo 2 de la parte XVI de su resolución 46/185 C, autorizó a la Comisión de Estupefacientes a que aprobara, sobre la base de las propuestas del Director Ejecutivo del Programa, el presupuesto del programa del Fondo y el presupuesto de gastos administrativos y de apoyo a los programas, con exclusión de los gastos imputados al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. En esa misma resolución, la Asamblea General autorizó al Director Ejecutivo a llevar las cuentas del Fondo del Programa y a presentar esas cuentas y los estados financieros conexos a la Junta de Auditores, y a presentar informes financieros a la Comisión de Estupefacientes y a la Asamblea General. Se informó a la Comisión de que el Secretario General había delegado autoridad en el Director Ejecutivo del PNUFID para efectuar las contrataciones y ascensos del personal del PNUFID.

Proyecciones de ingresos y gastos

6. Como se indica en el párrafo 5 del documento E/CN.7/1997/9, la situación financiera del PNUFID se caracteriza por el estancamiento de los ingresos. Los estados financieros comprobados del PNUFID correspondientes al bienio 1994-1995 muestran que el total de ingresos disminuyó de 145.182.134 dólares en 1992-1993 a 131.406.972 dólares en 1994-1995, o un 9,5%. El total de ingresos en 1994-1995 incluyó 119.619.570 dólares en contribuciones voluntarias, 9.295.111 dólares de ingresos por concepto de intereses y 2.492.291 dólares en donaciones públicas y otros ingresos (A/51/5/Add.9, estado financiero II). Esto comprende 38.026.165 dólares en contribuciones para fines generales y 93.380.807 dólares en contribuciones para fines especiales. Las contribuciones para fines generales y las contribuciones para fines especiales no se invierten por separado. Se informó a la Comisión de que las contribuciones voluntarias correspondientes a 1994-1995 incluían contribuciones por concepto de participación en la financiación de los gastos por valor de 2.438.000 dólares recibidas de los Gobiernos de Bolivia, el Brasil y Colombia. Los países hacen estas aportaciones por concepto de participación en la financiación de los gastos para sufragar sus propios proyectos de ejecución nacional.

7. El total de ingresos por concepto de intereses obtenido en 1994-1995, de 9.295.111 dólares, se prorratea entre los ingresos por concepto de intereses procedentes de contribuciones para fines generales (5.948.871 dólares) e ingresos por concepto de intereses procedentes de contribuciones para fines especiales (3.346.240) según la relación entre sus respectivos saldos medios (A/51/5/Add.9, estado financiero II y nota 7). A pedido de la Comisión, se le informó de que los intereses procedentes de contribuciones para fines especiales se devolvían al donante, se asignaban a nuevas actividades de proyecto o se acreditaban al fondo para fines generales de común acuerdo con el país donante.

8. Como se indica en los cuadros 9 y 11 del documento E/CN.7/1997/9, el total de ingresos para 1996-1997 se estima en 126.453.700 dólares (35.668.200 dólares en contribuciones para fines generales y 90.785.500 dólares en contribuciones para fines especiales). Estas proyecciones incluyen contribuciones voluntarias por valor de 117.169.300 dólares, ingresos por concepto de intereses por valor de 7.106.000 dólares y donaciones públicas y otros ingresos del orden de 2.178.400 dólares. El total de ingresos estimados para 1998-1999 asciende a 129.130.000 dólares (37.638.000 dólares en contribuciones para fines generales y 91.492.000 dólares en contribuciones para fines

especiales). Esto incluye contribuciones voluntarias por valor de 122.200.000 dólares, ingresos por concepto de intereses de 4.680.000 dólares y donaciones públicas y otros ingresos valorados en 2.250.000 dólares.

9. La Comisión Consultiva observa que las proyecciones de ingresos para 1996-1997 y para 1998-1999 incluyen estimaciones cuantiosas de la participación en la financiación de los gastos (13.905.000 dólares para 1996-1997 y 15.000.000 para 1998-1999) en comparación con las contribuciones correspondientes recibidas en 1994-1995, de 2.438.000 dólares (E/CN.7/1997/9, párrs. 67 y 115). A solicitud de la Comisión, se le proporcionó un desglose de los componentes de ingresos que incluía las contribuciones, los ingresos por concepto de intereses, las donaciones públicas y otros ingresos, y las contribuciones por concepto de participación en la financiación de los gastos para 1996-1997 y 1998-1999 (anexo I del presente informe).

10. A solicitud de la Comisión Consultiva, se le informó de que en 1996-1997 se preveían contribuciones por concepto de participación en la financiación de los gastos de Bolivia, el Brasil y Colombia del orden de 13.905.000 dólares. En 1998-1999 estaba prevista una contribución de 15.000.000 dólares del Brasil. Los gobiernos aportaban estas contribuciones de participación en la financiación de los gastos para la ejecución de sus propios proyectos sobre la base de la modalidad de ejecución nacional. Conforme a las actuales disposiciones relativas al apoyo a los programas del PNUFID, no se cobra por el apoyo prestado a la ejecución nacional. Con respecto a los proyectos en gran escala del Brasil, actualmente en etapa de planificación, el PNUFID tiene la intención de cobrar los intereses por concepto de gastos de apoyo.

11. La Comisión acoge favorablemente estos arreglos de participación en la financiación de los gastos como otra importante fuente de ingresos para las operaciones del PNUFID; sin embargo, la Comisión estima que debe velarse por que estas nuevas fuentes de ingresos cubran plenamente los gastos de gestión y administración de los proyectos del PNUFID y se reembolse a la organización una suma apropiada por concepto de gastos de apoyo a los programas. Como es probable que los acuerdos de participación en la financiación de los gastos sean cada vez más frecuentes, la Comisión recomienda que el Director Ejecutivo formule una política para tratar en forma coherente los ingresos por concepto de intereses derivados de la participación en la financiación de los gastos y de los fondos para fines especiales e informe al respecto en el contexto de su presentación presupuestaria para 1998-1999.

12. En 1994-1995 el total de gastos, que ascendió a 138.354.500 dólares, reflejó un déficit de ingresos de 6.947.528 dólares. Esos gastos comprendieron 15.230.713 dólares para la sede, 15.378.750 dólares para las operaciones extrasede y 107.745.037 dólares para las actividades de proyectos. Los gastos de la sede incluyeron 5.685.806 dólares por concepto de gastos de apoyo a los programas contra un presupuesto de 3.791.400 dólares, lo que arroja un exceso de los gastos respecto de los ingresos de 1.894.406 dólares. El saldo total de los fondos disminuyó de 73.284.162 dólares a 63.337.911 dólares al 31 de diciembre de 1995 (A/51/5/Add.9, estados financieros I, II y III).

13. El total de gastos para 1996-1997 se estima en 141.235.100 dólares, incluidos 137.030.600 dólares para actividades operacionales del Fondo y 4.204.500 dólares por concepto de gastos de apoyo (E/CN.7/1997/9, cuadro 2). En 1998-1999, se prevé un total de gastos de 162.298.000 dólares, que incluye 157.398.000 para las operaciones del Fondo y 4.900.000 por concepto de gastos de apoyo. Para fines de 1999, el saldo de los fondos del PNUFID se verá notablemente reducido a 22.682.900 dólares (E/CN.7/1997/9, cuadro 11). La Comisión recomienda que la política de rápida disminución del saldo de los fondos del PNUFID vaya acompañada de vigorosos y constantes esfuerzos de movilización de fondos.

14. La Comisión Consultiva tomó nota una vez más de que los ingresos del Fondo del PNUFID han seguido disminuyendo y dependiendo de las contribuciones asignadas por un número relativamente limitado de países donantes a actividades con fines especiales. La Comisión concuerda con la opinión del Director Ejecutivo de que la continuada reducción de las contribuciones, particularmente de las contribuciones para fines generales, afectará la flexibilidad programática del PNUFID, pues resultará cada vez más difícil ejecutar las actividades derivadas del mandato del Programa que no hayan recibido financiación para fines especiales. Además, dado que actualmente sólo unos pocos países donantes hacen promesas de contribuciones para fines generales, podrían surgir problemas

relacionados con la corriente de efectivo si uno de los principales aportantes redujera o atrasara sus pagos (A/51/5/Add.9, párr. 6).

15. La Comisión Consultiva observa, a la luz de los párrafos 59 a 63 del documento E/CN.7/1997/9, que se han hecho esfuerzos de movilización de fondos con miras a obtener recursos suplementarios y, en particular, lograr un aumento de las contribuciones para fines generales. La Comisión celebra las medidas adoptadas por mejorar la situación de ingresos del Fondo. Los esfuerzos concretos de movilización de fondos, como los descritos en el documento de concepto del Director Ejecutivo titulado "The Financing System and Principles of Ownership of UNDCP", son valiosas iniciativas encaminadas a generar un mayor volumen de recursos para fines generales. Se informó a la Comisión de que en 1996 se habían recibido respuestas positivas de ocho países, las cuales representaban un total de 1,8 millones de dólares. Por otra parte, el PNUFID ha celebrado un acuerdo con una institución de Luxemburgo según el cual se destinará al PNUFID una parte de los fondos derivados de activos decomisados a traficantes de drogas. Este acuerdo abarca una suma de 200.000 dólares. La Comisión alienta al Director Ejecutivo a que prosiga estos esfuerzos y logre que otros Estados Miembros aporten al PNUFID una parte del valor del producto decomisado del narcotráfico, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas de 1988 (E/CN.7/1997/9, párrs. 62 y 63).

16. La Comisión Consultiva toma nota, según lo indicado en el párrafo 73 del documento E/CN.7/1997/9, de que se establecería una reserva operacional por valor de 12 millones de dólares en consonancia con la política esbozada en los párrafos 56 y 57 del documento E/CN.7/1997/8. La reserva operacional se financiaría con cargo a recursos para fines generales (11,4 millones de dólares) y a fondos de apoyo a los programas (0,4 millones de dólares). Los arreglos propuestos están reflejados en el proyecto de reglamentación financiera detallada del Fondo del PNUFID (regla 9.2). A solicitud de la Comisión, se le informó de que en lugar de vincular el nivel de la reserva a un porcentaje del presupuesto o del ingreso total, las necesidades de la reserva del PNUFID se calculaban sobre la base de las consecuencias financieras de las eventuales situaciones que habría de cubrir la reserva. Se estimaba que se necesitarían aproximadamente 9,3 millones de dólares para abarcar los gastos de liquidación del PNUFID, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales del Programa respecto de cada uno de los funcionarios financiados con cargo a recursos del Fondo del PNUFID y de apoyo a los programas. El saldo restante de 2,7 millones de dólares se calculó sobre la base del patrón desigual de la corriente de efectivo del PNUFID, así como de los déficit y las situaciones imprevistas que pudiesen requerir gastos no planificados. Se proporcionó a la Comisión un desglose pormenorizado de los cálculos. La Comisión acoge favorablemente estos arreglos y recomienda que el Director Ejecutivo informe sobre la idoneidad y utilización de la reserva en el contexto de las futuras presentaciones presupuestarias.

17. Con respecto a las actividades de proyectos, se informó a la Comisión de que se mantenía una reserva para cada proyecto de conformidad con las instrucciones administrativas de las Naciones Unidas (ST/AI/285) en relación con los fondos fiduciarios de cooperación técnica, que en su parte IV B, preveían el establecimiento de una reserva de efectivo del 15% de los gastos anuales estimados que había de mantenerse durante la ejecución de las actividades financiadas con cargo a fondos fiduciarios a fin de hacer frente a déficit imprevistos y que se utilizaría para cubrir los gastos finales del fondo fiduciario, incluida la liquidación del pasivo.

II. PRESUPUESTO REVISADO PARA EL BIENIO 1996-1997 Y ESBOZO PARA EL BIENIO 1998-1999

18. Como se indica en los párrafos 3, 25 y 29 del documento E/CN.7/1997/9, el presupuesto revisado para 1996-1997, de 141.235.100 dólares, refleja una disminución de 11.213.400 dólares en comparación con el presupuesto inicial de 152.448.500 dólares. Como consecuencia del nuevo cálculo de costos, el presupuesto para la sede, de 17.196.800 dólares, incluye un aumento de 546.000 dólares; el presupuesto para las operaciones extrasede, de 14.925.900 dólares, refleja un incremento de 490.900 dólares; y el presupuesto para las actividades de proyectos, de 109.112.400 dólares, incluye un aumento de 1.627.100 dólares; este último presupuesto refleja

asimismo una disminución de 13.877.400 dólares por ajustes del volumen de recursos (véanse los cuadros 2 y 8 del documento E/CN.7/1997/9).

19. La Comisión Consultiva toma nota, conforme a lo indicado en el párrafo 34 del documento E/CN.7/1997/9, de que el incremento de 546.000 dólares por reajuste de costos en el presupuesto de la sede incluye un aumento de los gastos relacionados con puestos del orden 596.000 dólares y una disminución de 50.000 dólares debida a fluctuaciones de los tipos de cambio y a la inflación. El aumento de los gastos relacionados con puestos de la sede, de 596.000 dólares, se debe a una tasa inferior de vacantes del cuadro orgánico y del cuadro de servicios generales.

20. La Comisión Consultiva recuerda que, como se indica en el párrafo 12 de su informe E/CN.7/1995/22, además de los puestos imputados al presupuesto de apoyo de la sede, hay 32 puestos en la sede imputados a presupuestos de proyectos mundiales. A solicitud de la Comisión, se le proporcionó la lista de esos proyectos, incluida una descripción de las tareas y del personal imputados a los presupuestos (véase el anexo II del presente informe).

21. La Comisión estima que las actividades realizadas por el personal tienen carácter continuo y son de índole administrativa y de apoyo a los programas y no son actividades de proyectos de duración limitada. Por ejemplo, un puesto de secretario imputado a un proyecto de movilización de recursos (GLO/111) tiene las funciones de prestar apoyo a los trabajos de oficina, preparar periódicamente el calendario de actividades del PNUFID y preparar carpetas de información para lectura y comunicados de prensa diarios para distribución. Entre otros ejemplos, pueden citarse los siguientes: un oficial de evaluación desempeña funciones de planificación, preparación y prestación de apoyo técnico en forma continua, un secretario mantiene registros de los datos recibidos de los gobiernos; un auxiliar de sistemas informáticos se encarga de la administración y el funcionamiento del sitio del PNUFID en la World Wide Web; un oficial superior de investigación coordina las publicaciones de investigaciones analíticas. A juicio de la Comisión, estos y muchos otros puestos no pueden clasificarse como puestos de proyectos. Por tanto, conviene poner fin inmediatamente a esta práctica y clasificar y justificar estos puestos en la plantilla como puestos de apoyo administrativo y programático. Esto permitiría racionalizar los servicios administrativos y de apoyo mediante la abolición de puestos redundantes.

22. En los párrafos 35 a 40 del documento E/CN.7/1997/9 se examinan los ajustes del volumen de recursos con respecto al presupuesto de la sede. La Comisión consultiva está de acuerdo con la propuesta de incluir un puesto más de categoría P-3/P-4 para que un auditor lleve a cabo el programa de trabajo descrito en el párrafo 38 del documento E/CN.7/1997/9. Sin embargo, a la luz de la disminución de vacantes en la sede y del gran número de funcionarios de apoyo administrativo y programático imputados a proyectos de la sede, la Comisión no estima justificado el aumento propuesto de 150.000 dólares en la partida de personal temporario mencionado en el párrafo 39. La Comisión no apoya el aumento solicitado, el cual vendría a sumarse a la dotación de personal supernumerario ya aprobada en el presupuesto inicial para 1996-1997, por valor de 159.700 dólares (véase el cuadro 5 del documento E/CN.7/1997/9).

23. Además, la Comisión Consultiva toma nota, según lo expuesto en el párrafo 40 del documento E/CN.7/1997/9, de que la disminución de 100.000 dólares de los recursos para consultores en el presupuesto de la sede se ha logrado mediante una distribución racional de las necesidades entre el presupuesto del Fondo y el presupuesto de los distintos proyectos". La Comisión recuerda que la Junta de Auditores había señalado que "en el período 1994-1995 algunos puestos de expertos se utilizaban para actividades generales y de apoyo en la sede del PNUFID" (A/51/5/Add.9, párr. 28). La Comisión confía en que el Director Ejecutivo continúe teniendo en cuenta la preocupación de la Junta de que "era necesario mejorar el sistema general por el que se rige el PNUFID para la adopción de decisiones respecto de la solicitud, la selección y la contratación de consultores" (A/51/5/Add.9, párr. 25).

24. Los ajustes del volumen de recursos en el presupuesto para las operaciones extrasede se examinan en los párrafos 45 a 50 del documento E/CN.7/1997/9 y reflejan el establecimiento de una oficina regional en El Cairo (Egipto), incluidos 5 puestos (1 de categoría D-1, 1 de categoría P-3, un oficial nacional de programas y 2 puestos

de categoría local) y apoyo administrativo a un costo de 756.400 dólares. Este aumento presupuestario será plenamente compensado por una disminución correspondiente en los presupuestos de otras oficinas extrasede. La Comisión toma nota de que la apertura de la oficina en El Cairo fue precedida por el cierre de la oficina del PNUFID en el Líbano con efecto al 31 de diciembre de 1996. Los puestos necesarios para la oficina de El Cairo son puestos de la misma categoría que se han redespaldado de otras oficinas extrasede.

25. Los ajustes del volumen de recursos en los presupuestos para las actividades de proyectos se describen en los párrafos 55 y 56 del documento E/CN.7/1997/9. El presupuesto revisado, de 109.112.400 dólares, refleja un aumento resultante de 1.627.100 dólares del nuevo cálculo de costos y una disminución de 13.877.400 dólares por ajustes del volumen, tal como se menciona en el párrafo 15 supra. A pedido de la Comisión, se le proporcionó una lista de proyectos, incluidos un proyecto del Brasil y otro del Pakistán, cuya ejecución había sufrido importantes retrasos que representaban una suma de 4,4 millones de dólares. Se indicó que los supuestos iniciales habían sido algo optimistas y que el ritmo más lento de programación y el nivel inferior de ejecución también se debían al hecho de que con creciente frecuencia los proyectos contaban únicamente con el apoyo de contribuciones para fines especiales, lo que limitaba la flexibilidad del PNUFID para responder a las nuevas prioridades.

26. Con respecto al esbozo para 1996-1999, la Comisión Consultiva toma nota, a la luz del párrafo 82 y del cuadro 10 del documento E/CN.7/1997/9, de que el PNUFID tiene prevista una asignación total de recursos de 162.298.000 dólares para el bienio 1998-1999. Según este plan, se prevé que las operaciones de la sede y de las oficinas extrasede se mantengan al mismo nivel en valores reales y que los incrementos correspondan únicamente a ajustes derivados de un nuevo cálculo de los costos. En 1998-1999 los recursos para las actividades de proyectos están estimados en 127.184.800 dólares, lo que refleja una tasa de crecimiento del 9,1% en comparación con el presupuesto revisado para 1996-1997 de 109.112.400 dólares. Se informó a la Comisión de que uno de los supuestos en que se basaban las proyecciones era que se contaría con un volumen más cuantioso de recursos procedentes de los mayores donantes tradicionales del PNUFID, así como de nuevos donantes y una tasa superior de ejecución de proyectos gracias a varios acuerdos importantes de participación en la financiación de los gastos; a la luz de la ejecución anterior (véase el párrafo 13 supra), estos supuestos podrían ser optimistas. En cuanto a las fluctuaciones monetarias y las proyecciones de la inflación, en el esbozo se utilizaron las tasas aplicadas anteriormente por las Naciones Unidas y no se trató de predecir las tasas futuras.

27. Al tenor de los párrafos 78 y 95 del documento E/CN.7/1997/9, la Comisión Consultiva toma nota de que el PNUFID tiene previsto reemplazar el enfoque de la cooperación técnica centrado en las actividades de proyectos por un enfoque programático. De ese modo, el PNUFID espera poder “descentralizar más las actividades operacionales, cuyo control pasará de la sede a la red de oficinas extrasede. Este enfoque también dará una mayor capacidad y rentabilidad al PNUFID”. La aplicación de este nuevo enfoque programático a las actividades de proyectos requerirá la formulación de un marco operacional para la fiscalización de drogas que sirva de base fundamental a las intervenciones. “Los marcos programáticos tendrán en cuenta toda la gama de actividades del PNUFID a nivel nacional y regional, así como de otras organizaciones activas en la fiscalización de drogas o en la subregión de que se trate”.

28. Con respecto a esta mayor descentralización de la sede hacia la red de oficinas extrasede, la Comisión Consultiva reitera sus opiniones expresadas en los párrafos 21 a 25 de su informe E/CN.7/1995/22. A la luz del nivel de actividades previsto para 1998-1999 en las oficinas extrasede, tal como se indica en los párrafos 90 a 94 del documento E/CN.7/1997/9, la Comisión no está convencida de que el presupuesto de la sede para 1998-1999 deba mantenerse, en valores reales, al mismo nivel. La Comisión recomienda que en el contexto de la presentación presupuestaria para 1998-1999 el Director Ejecutivo reevalúe las funciones desempeñadas en la sede que se financian con cargo al Fondo del PNUFID y formule propuestas para la redistribución de recursos de la sede hacia las oficinas extrasede.

III. APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 15 (XXXVIII) DE LA COMISIÓN DE ESTUPEFACIENTES Y CUESTIONES CONEXAS

29. En su informe contenido en el documento E/CN.7/1997/8, el Director Ejecutivo trata cuestiones relacionadas con: i) las disposiciones relativas a los gastos de apoyo a los programas para el Fondo del PNUFID; la metodología presupuestaria, incluido un nuevo concepto de presupuesto, la metodología para el nuevo cálculo de costos y los informes de ejecución; y iii) la promulgación de un conjunto de reglamentaciones financieras propias del PNUFID. En los párrafos 63 a 65 se presentan varias recomendaciones detalladas. Estas recomendaciones están vinculadas entre sí. Como se indica en el párrafo 62 del documento E/CN.7/1997/8, por ejemplo, ciertas propuestas concretas, como las relativas al presupuesto bienal, ya están plasmadas en el proyecto de reglamentación financiera. Algunas recomendaciones se reflejan a su vez en las propuestas contenidas en el documento E/CN.7/1997/9, mientras que otras, como las que versan sobre las disposiciones relativas a los gastos de apoyo a los programas, se reflejarían en la propuesta presupuestaria para 1998-1999, de ser aprobada por la Comisión.

30. La Comisión Consultiva celebra los esfuerzos realizados por definir más claramente las necesidades del PNUFID en materia de gastos de apoyo a los programas. La Comisión concuerda con la opinión expresada por el Director Ejecutivo de que con los actuales procedimientos relativos a los gastos de apoyo a los programas (ST/AI/286, anexo) el presupuesto de apoyo a los programas resultante es insuficiente para cubrir todos los gastos de apoyo técnico y administrativo relacionados con la ejecución de los proyectos del PNUFID. Como se indica en el cuadro 4 del anexo I del documento E/CN.7/1997/9, los recursos de apoyo a los programas para 1996-1997 se estiman en 4.370.100 dólares (2.931.500 dólares para la ejecución de proyectos por el PNUFID, 899.800 dólares para ejecución a cargo del PNUFID y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos y 489.200 dólares para la ejecución por el PNUFID y la ONUDI) o un 4,0% del total estimado de la ejecución de proyectos, que asciende a 109.122.000 dólares, y un 3,4% del total de los recursos para fines generales y para fines especiales correspondientes a 1996 y 1997, del orden de 126.453.700 dólares (véase el cuadro 9 del documento E/CN.7/1997/9).

31. En el párrafo 9 del documento E/CN.7/1997/8 se indica que la CCAAP y el grupo de trabajo especial de composición abierta sobre cuestiones administrativas y de presupuesto recomendó que se determinara cuáles eran las actividades de apoyo a los programas que abarcaban todas las actividades técnicas y administrativas relacionadas con la ejecución de proyectos. La Comisión Consultiva observa, a la luz de los párrafos 9 a 11 del informe del Director Ejecutivo, que éste ha atendido a esa solicitud señalando las actividades que pueden clasificarse como “básicas” y las que han de clasificarse como actividades de apoyo a los programas. Los cuadros 1 y 2 muestran que el monto del presupuesto bienal aprobado para 1996-1997, de 31.085.800 dólares (27.755.200 dólares correspondientes al Fondo del PNUFID y 3.330.600 dólares al presupuesto de gastos de apoyo a los programas), se redistribuiría entre dos núcleos de actividades, a saber, 15.765.300 dólares para actividades “básicas” y 15.320.500 dólares para actividades de apoyo a los programas.

32. Como se indica en el párrafo 9 del documento E/CN.7/1997/8, el presupuesto total para las actividades de apoyo a los programas, de 15.320.500 dólares, correspondería al 14,0% de la ejecución estimada de proyectos en 1996-1997, que asciende a 109.112.000 dólares (véase el cuadro 4 del documento E/CN.7/1997/9). Con arreglo a las actuales disposiciones, el aumento de 10.950.400 dólares en el presupuesto para actividades de apoyo a los programas (de 4.370.100 dólares a 15.320.500 dólares) se financiaría con cargo a fondos para fines generales y quedaría plenamente compensado por menores necesidades de fondos para fines generales para las actividades básicas (E/CN.7/1997/8, párr. 15).

33. La Comisión Consultiva no estima útil clasificar el presupuesto bienal del PNUFID en términos de actividades “básicas” y actividades de apoyo a los programas. Ambos núcleos de actividades, “básicas” y de apoyo a los programas, tienen componentes de actividades administrativas. La Comisión reitera su opinión de que el PNUFID debe utilizar la terminología presupuestaria estándar, en particular la que emplean otros fondos y programas de las Naciones Unidas (por ejemplo, el PNUD, el UNICEF y el FNUAP), en consonancia con el actual esfuerzo por armonizar las presentaciones presupuestarias (véanse los documentos DP/1997/2 y E/ICEF/1997/AB/L.3). La Comisión ha alentado a estas organizaciones a que sigan recurriendo a los mecanismos consultivos de las Naciones Unidas, como el Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (CCCA), a fin de

intercambiar experiencias con otros fondos y programas de las Naciones Unidas en lo que respecta al esfuerzo de armonización (DP/1997/10, E/ICEF/1997/AB/L.6, párr.4).

34. En los párrafos 18 a 21 del documento E/CN.7/1997/8, el Director Ejecutivo aborda la cuestión de la recuperación de los gastos de apoyo a los programas. Se indica que actualmente “una contribución para fines generales aportada por un grupo de donantes debe utilizarse para apoyar actividades de proyectos financiadas con cargo a contribuciones para fines especiales aportadas por un grupo algo diferente de países”.

35. En el informe del Director Ejecutivo se presentan dos enfoques para abordar la recuperación de los gastos de apoyo a los programas. Se propone cobrar una tasa fija del 13% a todos los proyectos por concepto de apoyo a los programas. (Las tasas actuales de apoyo a los programas cobradas por el PNUFID figuran en el cuadro 4 del anexo I del documento E/CN.7/1997/9). En cuanto a los proyectos ejecutados por organismos, después de contabilizar la parte de apoyo a los programas correspondientes al organismo de ejecución, el PNUFID retendría el saldo restante de los ingresos. Si se aplica esta propuesta, el PNUFID recuperaría una suma adicional de 650.000 dólares por concepto de ejecución a cargo de organismos en 1996-1997. Además, con respecto a los proyectos de ejecución nacional, la aplicación de una tasa del 13% por concepto de apoyo redundaría en la recuperación de 2.622.000 dólares. La suma total cobrada por concepto de apoyo a los programas ascendería a 3.272.000 dólares, tal como se indica en el cuadro 5 del documento E/CN.7/1997/8.

36. La Comisión Consultiva celebra los esfuerzos por recuperar una parte justa de los gastos de apoyo de los proyectos financiados con cargo a contribuciones para fines especiales. La Comisión conviene en que debe imputarse a los recursos para fines especiales una proporción justa de los gastos de apoyo administrativo y programático de los proyectos ejecutados por el PNUFID. Por otra parte, dado que actualmente el PNUFID no retiene una tasa por concepto de gastos de apoyo a los programas a los proyectos de ejecución nacional, la Comisión reconoce la necesidad, en principio, de cobrar una suma justa a todos los proyectos de ejecución nacional, tanto a los financiados con cargo a contribuciones para fines generales como los apoyados por contribuciones para fines especiales.

37. Con respecto a la ejecución nacional, sin embargo, la Comisión no está convencida de que se hayan agotado los esfuerzos por determinar una tasa apropiada de reembolso de los gastos de apoyo del PNUFID. A este respecto, la Comisión estima que antes de llevar a la práctica la propuesta es necesario hacer un examen más a fondo para determinar el total de gastos sufragados por el PNUFID en apoyo de proyectos de ejecución nacional. La Comisión es consciente de que algunas organizaciones de las Naciones Unidas (por ejemplo, la UNESCO y el FNUAP) recuperan cerca de un 5% de los gastos finales relacionados con los proyectos en concepto de gastos de apoyo para proyectos ejecutados con arreglo a la modalidad de ejecución nacional. Si bien, como se indica en el párrafo 34 supra, la Comisión está de acuerdo en principio en que se cobre una suma por concepto de gastos de apoyo a los proyectos de ejecución nacional, recomienda que esta cuestión se estudie cabalmente y se vuelva a presentar a la Comisión por conducto de la CCAAP.

38. A la luz de los párrafos 29 y 30 del documento E/CN.7/1997/8, la Comisión Consultiva toma nota de que el Director Ejecutivo propone limitar la aprobación de la Comisión al presupuesto bienal, es decir a las actividades básicas y de apoyo a los programas. Las actividades de los proyectos serían aprobadas por el Director Ejecutivo. No se pediría a la Comisión que aprobara los presupuestos de los proyectos. La aprobación de los proyectos se efectuaría de conformidad con una política aprobada por la Comisión y una presentación detallada de las actividades de proyectos planificadas y previstas adjunta al presupuesto bienal.

39. La Comisión conviene en que no es necesario que apruebe cada proyecto por separado. Sin embargo, la Comisión no concuerda con la opinión del Director Ejecutivo de que “la propuesta de limitar la aprobación de la Comisión al presupuesto bienal, incluidas las actividades básicas y de apoyo a los programas, está en consonancia con la legislación existente y las indicaciones recibidas por el PNUFID” (E/CN.7/1997/8, párr. 31). Como se indica en el párrafo 5 supra, en la parte XVI de su resolución 46/185 C, la Asamblea General autorizó a la Comisión a que apruebe, sobre la base las propuestas del Director Ejecutivo del Programa, el presupuesto del programa del Fondo y “el presupuesto de gastos administrativos y de apoyo a los programas”. A juicio de la Comisión, el presupuesto del programa del Fondo” se refiere al presupuesto del total de recursos aportados por los Estados Miembros al Fondo

del PNUFID para ejecutar las actividades operacionales con arreglo a su mandato y no se limita a las actividades clasificadas en el informe del Director Ejecutivo como “básicas” y de apoyo a los programas. En la propuesta presupuestaria revisada para 1996-1997, estas últimas representan aproximadamente 32.122.700 dólares o un 22,7% del total estimado de gastos, que asciende a 141.235.100 dólares (véase el cuadro 2 del documento E/CN.7/1997/9).

40. La Comisión Consultiva opina que debe mantenerse la función que desempeña la Comisión en la aprobación del presupuesto por programas del Fondo. A este respecto, la Comisión recomienda que la reglamentación financiera detallada del PNUFID contenga una disposición a este respecto. A fin de aplicar el párrafo 2 de la parte XVI de la resolución 46/185 C de la Asamblea General, la Comisión recomienda que el Director Ejecutivo, con la asistencia de la Sede de las Naciones Unidas y tras examinar los procedimientos y las experiencias de otros programas como el PNUD, el UNICEF y el FNUAP (véanse los párrafos 29 y 32), elabore el presupuesto por programas del Fondo del PNUFID y lo someta a la aprobación por la Comisión. La Comisión estima que el objetivo sería presentar a la Comisión un solo documento que incluyera el presupuesto por programas del Fondo y su presupuesto de gastos administrativos y de apoyo. A juicio de la Comisión, la PNFUID debería aprovechar la experiencia adquirida por el UNICEF en cuanto a la integración de los presupuestos administrativos y de apoyo y de los programas nacionales y regionales, en particular las recomendaciones formuladas por la empresa Booz-Allen and Hamilton sobre el tema (E/ICEF/1995/AB/L.1).

41. Además, la Comisión Consultiva recomienda que al formular el presupuesto por programas del Fondo se tenga en cuenta la experiencia adquirida hasta la fecha por el PNUD con respecto a la sustitución del enfoque centrado en las actividades de proyectos por un enfoque programático, la preparación de marcos programáticos y planes de trabajo a nivel nacional y regional, como los mencionados en el párrafo 95 del documento E/CN.7/1997/9, así como la información relativa a la ejecución de los programas que ha de prepararse en respuesta a las observaciones formuladas por la Junta de Auditores en su informe correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 1995 (A/51/5/Add.9, párrs. 32 y 33).

42. Con respecto al proyecto de reglamentación financiera, la Comisión recuerda que en la parte XVI de su resolución 46/185 C, la Asamblea General ya ha tomado nota de la intención del Secretario General de promulgar la reglamentación financiera del Fondo del PNUFID. Además, el Director Ejecutivo también mantiene las cuentas del Fondo y las presenta, junto con los estados financieros conexos, a la Junta de Auditores, a la Comisión y a la Asamblea General. La Comisión Consultiva no tiene objeción alguna con respecto a la promulgación de una reglamentación financiera propia del Fondo del PNUFID, tal como se indica en el anexo I del documento E/CN.7/1997/8, siempre y cuando se efectúe la revisión necesaria a fin de tener en cuenta las recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva en el presente informe. La Comisión recomienda asimismo que se le presenten informes revisados antes de dicha promulgación.

Anexo I

Ingresos del PNUFID
1992-1999
(en miles de dólares EE.UU.)

	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999
Contribuciones	59 880,7	67 305,0	60 400,9	56 780,5	52 660,2	55 250,0	52 313,6	54 886,4
Donaciones públicas	157,0	156,2	423,5	914,6	853,0	575,4	732,0	768,0
Participación en los gastos	509,6	10,4	2 318,3	119,8	1 759,1	7 500,0	7 500,0	7 500,0
Ingreso por concepto de intereses	3 461,6	3 540,8	4 468,0	4 827,1	4 078,0	3 028,0	2 283,8	2 396,2
Ingresos varios	488,1	2 048,0	1 992,3	(838,1)	698,0	52,0	366,0	384,0
Total	64 497,0	73 060,4	69 603,0	65 803,9	60 048,3	66 405,4	63 195,4	65 934,6

ANEXO II

Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas

Puestos de proyectos en la sede
 a enero de 1997

Oficina Principal Nº de proyecto	Título del proyecto Título del puesto	Categoría
Oficina del Director Ejecutivo		
GLO/111	Movilización de recursos y apoyo a actividades de sociedades civiles (Véase CRP.1, pág. 116, N° 213)	
1.	Secretario	SG
	Presta apoyo de oficina y de secretaría a la Oficina del Director Ejecutivo. En particular, prepara periódicamente el calendario de actividades del PNUFID, así como archivos de información para lectura y comunicados de prensa diarios para distribución.	
División de Planificación y Apoyo a los Programas		
GLO/669	Apoyo a las actividades de evaluación (Véase CRP.1, pág. 117, N° 215)	
2.	Oficial de evaluación	L3
	Se encarga de la planificación, preparación y prestación de apoyo técnico a las actividades de evaluación realizadas por el Programa, así como de su seguimiento.	
División de Aplicación de Tratados y Formulación de Políticas		
GLO/565	Banco de datos de la JIFE para la fiscalización de precursores (Véase CRP.1, pág. 114, N° 210)	
3.	Secretario	SG
	Mantiene registros de los datos recibidos de los gobiernos, introduce y comprueba datos en la base de datos, presta ayuda en la elaboración de cuadros, gráficos, etc., para su inclusión en los documentos de trabajo de la Junta, redacta cartas de rutina y recordatorios a los gobiernos.	
GLO/583	Asistencia en materia de apoyo científico en el sector del Laboratorio (Véase CRP.1, pág. 105, N° 192)	
4.	Experto científico	L3
	Tiene la responsabilidad principal de evaluar, mejorar y desarrollar métodos analíticos para la identificación de las drogas de uso indebido; participar en la evaluación de métodos analíticos en colaboración con otras entidades; y capacitar a los becarios en el Laboratorio del PNUFID en el análisis de las drogas sujetas a fiscalización.	

- | | | |
|---------|---|----|
| 5. | Técnico de laboratorio | SG |
| | Presta apoyo a la labor científica de la Sección, incluida la elaboración de métodos analíticos, la preparación de instrumentos de trabajo y las actividades de colaboración y capacitación. | |
| 6. | Secretario | SG |
| | Se encarga de prestar asistencia administrativa al Jefe y a otros oficiales del cuadro orgánico en la Sección de Laboratorio en el contexto de reuniones de grupos de expertos y consultores internos y externos. Presta asistencia administrativa a la organización de los programas de capacitación y becas y a cuestiones relacionadas con la impresión y distribución de publicaciones científicas a los organismos nacionales competentes. | |
| GLO/598 | Formulación de una estrategia mundial de información sobre las drogas (Véase CRP.1, pág. 110, N° 202) | |
| 7. | Auxiliar de sistemas informáticos | SG |
| | Se encarga de la administración, el funcionamiento y el mantenimiento de una infraestructura de información mundial sobre drogas (datos e información normalizados a nivel mundial, intercambio de información sobre mecanismos y acuerdos para mantener los procedimientos de intercambio. Se encarga asimismo de organizar y administrar la difusión de información (acceso público, acceso limitado o restringido). | |
| 8. | Auxiliar de sistemas informáticos | SG |
| | Administra el sistema de información del Programa, proporciona la estrategia de información, elabora normas, presta servicios de comunicación a organizaciones externas y Estados Miembros, ayuda a diseñar y generar el informe de la base de datos, administra el funcionamiento de equipo y redes. | |
| 9. | Auxiliar de sistemas informáticos | SG |
| | Se encarga de la organización y funcionamiento de los servicios del PNUFID en la World Wide Web, incluido el acceso a bases de datos en varios idiomas. Proporciona acceso seguro a los Estados Miembros y otras entidades externas autorizadas a la información y los servicios del PNUFID. Ayuda a los Estados Miembros y a otras organizaciones externas a utilizar los servicios del PNUFID, elabora y mantiene los informes y publicaciones relacionados con los tratados, así como la reunión de datos de bases de datos externos recibidos de organismos especializados, organizaciones, Estados Miembros, etc. o transmitidos por éstos a través de distintos medios informativos . | |
| 10. | Oficinista encargado de sistemas informáticos | SG |
| | Ayuda a ampliar la base de datos central del PNUFID mediante la creación, actualización y mantenimiento de un diccionario tabular de datos y se encarga de la selección previa de programas e informes. | |

14. Experto en materia del uso indebido de drogas L4
- Examina y prepara la documentación relacionada con las actividades y los programas de prevención del uso indebido de drogas. Esto incluye la evaluación de propuestas de proyecto, planes básicos nacionales, la formulación de estrategias de reducción de la demanda, documentos técnicos y documentos de política. El titular también se encarga de evaluar las necesidades o las actividades relacionadas con la prevención sobre el terreno.
15. Economista L4
- Apoya y administra el mejoramiento de la capacidad del PNUFID de evaluar, analizar y difundir el problema mundial de la droga utilizando métodos económicos. Se encarga de coordinar los asuntos de investigación y política del Programa que guarden relación con los aspectos y las consecuencias económicas y sociales del tráfico ilícito y el uso indebido de drogas. El titular también proporciona insumos al Programa sobre los aspectos económicos de las estrategias de desarrollo alternativo
16. Coordinador superior de investigaciones L5
- Se encarga de coordinar las publicaciones de investigaciones analíticas. Las actividades relacionadas con las investigaciones abarcan el apoyo a actividades especiales relacionadas con los programas, como coloquios y presentaciones de documentos técnicos, así como la gestión de proyectos de investigación de ámbito mundial ejecutados por la Subdivisión de Servicios Técnicos y de los realizados por iniciativa de las oficinas extrasede del PNUFID.
17. Experto en investigaciones L3
- Se encarga de llevar adelante en forma continuada la elaboración y ampliación del programa de análisis de las investigaciones operacionales, tanto en las oficinas extrasede como en la sede; desempeña funciones de coordinación y supervisión; establece y promueve asociaciones en materia de investigación con instituciones nacionales y regionales, así como con organismos internacionales; y contribuye a la formulación y ejecución de determinados proyectos de investigación y análisis en su esfera de especialización. Presta apoyo a los programas de publicación y de reuniones del PNUFID.
18. Experto en investigaciones L3
- Tiene la responsabilidad directa de elevar el nivel de sensibilización del personal del Programa con respecto a nuevas soluciones, resultados de investigaciones y nuevas tecnologías; encontrar, examinar y diseminar información científica y técnica pertinente; promover, organizar y coordinar la labor de investigación y desarrollo interna. Es el encargado de coordinar las publicaciones de investigaciones, series de conferencias y consultas técnicas del PNUFID.

- | | | |
|-----|---|----|
| 19. | Oficinista encargado de la entrada de datos | SG |
| | <p>Apoya las actividades de la Subdivisión de Servicios Técnicos encaminadas a crear una amplia base de datos y la correspondiente capacidad de análisis del tráfico ilícito y el uso indebido de estupefacientes a nivel internacional. El titular procesa los datos procedentes del cuestionario incluido en los informes anuales y de otras fuentes, extrae los datos pertinentes y los incorpora en la base de datos, y recupera información según proceda.</p> | |
| 20. | Secretario | SG |
| | <p>Presta apoyo de oficina, de secretaría y administrativo a la labor del Coordinador superior de investigaciones. Ayuda a organizar reuniones y seminarios. Reúne material para la preparación de documentos técnicos, científicos y de investigación, tanto de fuentes del Programa como de fuentes externas.</p> | |
| 21. | Secretario | SG |
| | <p>Presta asistencia de oficina en relación con el equipo informático de la Sección de Investigación. Mecnografía documentación y publicaciones técnicas, científicas y de investigación a partir de borradores utilizando aplicaciones informáticas. Vela por que los documentos se preparen de conformidad con los formatos estándar de las Naciones Unidas y distribuye a los usuarios internos y externos.</p> | |
| 22. | Secretario | SG |
| | <p>El titular se encarga de introducir información en una base de datos informatizada en la Sección de Reducción de la Demanda y presta asistencia de oficina y de secretaría a dicha Sección.</p> | |
| 23. | Secretario | SG |
| | <p>Presta asistencia de secretaría y de oficina a la Sección de Reducción de la Oferta</p> | |

División de Operaciones y Relaciones Externas

- | | | |
|---------|---|----|
| GLO/111 | Movilización de recursos y apoyo a actividades de sociedades civiles (Véase CRP.1, pág. 116, N° 213) | |
| 24. | Oficial de movilización de recursos | L3 |
| | <p>Presta asistencia a la movilización de recursos en apoyo de los objetivos y actividades del Programa y para promover y poner en marcha iniciativas encaminadas a movilizar a la sociedad civil en la lucha mundial contra los problemas de la droga.</p> | |

- | | | |
|----------|--|----|
| 25. | Secretario | SG |
| | <p>Presta apoyo de oficina y de secretaría en la sección de Movilización de Recursos, especialmente en lo que respecta a la preparación de material de información para su presentación a los principales donantes y al apoyo a la organización de reuniones con donantes importantes.</p> | |
| GLO/900 | Programa de Asesoramiento Jurídico
(Véase CRP.1, pág. 107, N° 196) | |
| 26. | Asesor jurídico superior | L5 |
| | <p>Como director de un equipo jurídico, se encarga de coordinar las actividades del Programa de Asesoramiento Jurídico del PNUFID (proyecto GLO/900); vela por la formulación y ejecución de actividades de asistencia jurídica a fin de ayudar a los Estados que lo soliciten a establecer un marco jurídico adecuado para la fiscalización eficaz del uso indebido de drogas y para la ratificación y aplicación de las convenciones de fiscalización internacional de drogas; lleva a cabo misiones para promover la adopción de legislación nueva o revisada sobre fiscalización de drogas, prestar asesoramiento sobre la naturaleza y el alcance de las obligaciones emanadas de las convenciones y prestar asistencia en la redacción de leyes y en la elaboración de acuerdos y arreglos apropiados para fortalecer la capacidad de fiscalización de drogas en los planos interno, subregional e internacional; organiza y ejecuta programas de capacitación y cursos prácticos sobre aspectos jurídicos de la fiscalización de drogas; presta asesoramiento especializado al PNUFID, la JIFE y la Comisión de Estupefacientes sobre cuestiones relacionadas con la asistencia jurídica.</p> | |
| 27. | Asesor jurídico superior | L5 |
| | <p>Como miembro de un equipo jurídico, se encarga de formular y poner en marcha actividades de asistencia jurídica a fin de ayudar a los Estados que lo soliciten a establecer un marco jurídico adecuado para la fiscalización eficaz del uso indebido de drogas y para la ratificación y aplicación de las convenciones de fiscalización internacional de drogas; lleva a cabo misiones para promover la adopción de legislación nueva o revisada sobre fiscalización de drogas, prestar asesoramiento sobre la naturaleza y el alcance de las obligaciones emanadas de las convenciones y prestar asistencia en la redacción de leyes y en la elaboración de acuerdos y arreglos apropiados para fortalecer la capacidad de fiscalización de drogas en los planos interno, subregional e internacional; organiza y ejecuta programas y cursos prácticos sobre aspectos jurídicos de la fiscalización de drogas; presta asesoramiento especializado al PNUFID, la JIFE y la Comisión de Estupefacientes sobre cuestiones relacionadas con la asistencia jurídica.</p> | |
| RAS/686. | Preparación de un programa subregional para el Asia sudoriental y el Pacífico
(Véase CRP.1, pág. 52, N° 86) | L5 |

28. Auxiliar de cooperación técnica SG
- Presta apoyo administrativo y programático a los funcionarios del cuadro orgánico de la Sección Regional para Asia y el Pacífico. Se encarga de la supervisión administrativa y financiera de los proyectos nacionales y subregionales en la esfera de las medidas de fiscalización (represión y fiscalización de precursores) y otros proyectos, según proceda.
- RAF/739 Programas de asistencia al desarrollo en África
(Véase CRP.1, pág. 15, N° 11)
29. Asesor técnico L4
- En consulta con la Subdivisión de Servicios Técnicos, realiza evaluaciones técnicas de los problemas relativos al uso indebido y el tráfico de drogas en determinados países de la región de África en relación con acontecimientos económicos, sociales y políticos. Analiza las tendencias del tráfico y el uso indebido de drogas; y determina los grupos vulnerables, las necesidades y las prioridades de asistencia.
30. Secretario SG
- Presta apoyo de secretaría y de oficina al asesor técnico.
- RER/742 Coordinación de la asistencia a Europa oriental, la CEI y los Estados bálticos
(Véase CRP.1, pág. 67, N° 116)
31. Asesor técnico L3
- En estrecha cooperación con las dependencias técnicas pertinentes de la Subdivisión de Servicios Técnicos y otras oficinas, se encarga de las actividades de elaboración de programas en el sector de la coordinación de la asistencia prestada a los países de Europa oriental, los Estados bálticos y la CEI en materia de fiscalización internacional de drogas, con miras a la formulación de una estrategia interregional conjunta de asistencia a la fiscalización de drogas por el PNUFID y los principales países donantes.
32. Secretario SG
- Presta apoyo de secretaría y de oficina al asesor técnico.